

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER
(Fundado en 1857)

Bonos de Tesorería. Pago de cupones

A partir del día 17 del próximo mes de octubre, se procederá al pago de los cupones de igual vencimiento correspondientes a los bonos de Tesorería de las emisiones que se indican y con arreglo al siguiente detalle:

Clave de valor	Emisión	Numero de cupón	Rendimiento íntegro Pesetas	Retención del 25 por 100 Pesetas	Importe líquido Pesetas
31390008	8. ^a emisión-enero 1986	8	45,00	11,25	33,75
31390009	9. ^a emisión-junio 1986	7	40,00	10,00	30,00
31390010	10. ^a emisión-diciembre 1986	6	40,00	10,00	30,00
31390011	11. ^a emisión-marzo 1987	5	40,00	10,00	30,00
31390012	12. ^a emisión-octubre 1987	4	40,00	10,00	30,00
31390013	13. ^a emisión-febrero 1988	4	40,00	10,00	30,00
31390014	14. ^a emisión-abril 1988	3	40,00	10,00	30,00
	15. ^a emisión-octubre 1988	2			
	Bonos números:				
31390015	1 al 17.612.018		40,00	10,00	30,00
31390025	17.612.019 al 18.497.737		21,70	5,43	16,27
31390035	18.497.738 al 23.473.654		7,89	1,97	5,92
31390016	16. ^a emisión-marzo 1989	2	27.500,00	6.875,00	20.625,00

Dicho pago se realizará en cualquiera de las oficinas de este Banco de Santander.

Las Entidades depositarias efectuarán la justificación del derecho de cobro mediante cintas magnéticas del diseño establecido en el Manual de Emisoras del nuevo Sistema de Liquidación y Compensación de Operaciones en Bolsa y Depósitos de Valores Mobiliarios.

Santander, 22 de septiembre de 1989.-El Subdirector-Secretario general, Atilano Matilla.-13.587-C.

GENINVER, S. A.Balance de situación. Ejercicio 1988
(Después de Impuestos)

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Bancos	833.912	Capital	500.000
Deudores «Agentes Mediadores»	6.063	Reserva legal	100.000
Hacienda Deudora concepto Fiscal	31.946	Remanente	316.761
Cuenta corriente Empresas del grupo	53.759	Hacienda acreedora	603
		Pagos diferidos	8.316
Total Activo	925.680	Total Pasivo	925.680

Cuenta de Resultados

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Contribuciones e impuestos	20.477	Bonificación por prestación servicios	92.938
Gastos generales	65.488	Financieros	95.081
Beneficio del ejercicio	102.054		
Total Debe	188.019	Total Haber	188.019

Madrid, 30 de junio de 1989.-13.476-C.

ALMACEN DE CALZADOS DEL NORTE, S. A.

De conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos Sociales, se convoca a los socios de la Entidad «Almacén de Calzados del Norte. Sociedad Anónima», domiciliada en Bobes-Siero, carretera

general número 12 (Asturias), a la Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en primera convocatoria, el próximo día 25 de octubre, a las diecisiete horas, en el domicilio social, y en segunda convocatoria, el día 26 de octubre, a la misma hora y lugar, para tratar sobre los asuntos que se relacionan en el siguiente orden del día:

Primero.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.-Informe del Presidente sobre la situación económica por la que está atravesando la Sociedad.

Tercero.-A la vista de lo anterior, medidas que procede adoptar.

Cuarto.-A la vista de la gestión administrativa sin que se haya procedido a la preceptiva rendición de cuentas, qué medidas procede adoptar.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Oviedo, 5 de octubre de 1989.-Angel Alvarez Cables, Presidente de la Sociedad.-5.979-D.

TEXTILES BERTRAND SERRA, S. A.

El Administrador único de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Barcelona, calle Mallorca, número 1 («Expo-Hotel»), el día 25 de octubre del corriente año, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, la cual se celebrará bajo el siguiente orden del día:

Primero.-Informe del Administrador único sobre enfoque y trayectoria de las actividades sociales, desde la última Junta general.

Segundo.-Consideraciones sobre el Régimen de Administración de la Compañía y nombramientos oportunos.

Tercero.-Designar dos Interventores para la aprobación en el plazo legal del acta de la reunión, caso de no poderse aprobar al término de la sesión.

De conformidad con lo preceptuado en los Estatutos Sociales tendrán derecho de asistencia a las Juntas los poseedores de una o más acciones que, con cinco días de anticipación al que debe reunirse la Junta, hayan depositado sus acciones en cualquiera de los Centros de trabajo de la Compañía, y retirado la oportuna papeleta de asistencia.

Barcelona, 5 de octubre de 1989.-El Administrador único, Joaquín Segarra Granell.-13.774-C.

TELESINCRO, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social, calle Rocafort, 98-100, de Barcelona, el día 25 de octubre de 1989, a las doce horas, la primera, y a las trece horas, la segunda, en primera convocatoria, y al día siguiente, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Ratificación y llevar a ejecución la totalidad de los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de junio de 1989.

Segundo.-Estudio y aprobación de la solicitud presentada por la Compañía PIHER para proceder a la venta de las 279 acciones, serie B, que ostenta de esta Sociedad.

Tercero.-Despedida y cese del Secretario del Consejo de Administración por causa de fallecimiento, y nombramiento de nuevo.

Cuarto.-Delegación especial de facultades.

Quinto.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Barcelona, 5 de octubre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración.-5.995-D.

FILMSTUDIO, S. A.*Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 25 de octubre del corriente año, a las dieciséis treinta horas, en Barcelona, calle de la Reina Victoria, número 20, bajos, y en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, 26 de octubre, en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nuevo nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1988.

Segundo.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1989.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

Barcelona, 4 de octubre de 1989.—El Administrador, Antonio Isasi-Isasmedi Lasa.—13.773-C.

SOCIEDAD FRANCO-ESPAÑOLA DE ALAMBRES, CABLES Y TRANSPORTES AEREOS, S. A.

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le fueron otorgadas por la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 6 de febrero de 1989, ha acordado aumentar el Capital social en la cantidad de 75.178.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 150.356 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, numeradas desde el número 601.426 hasta el número 751.781, ambos inclusive.

Las acciones se emiten con una prima de emisión de 125 pesetas, de modo que los suscriptores habrán de abonar, además del valor nominal de cada una de las acciones, la prima indicada, lo que supone 625 pesetas por acción.

Las nuevas acciones podrán ser suscritas por los antiguos accionistas en la proporción de una acción nueva por cada cuatro antiguas.

Todos los gastos e impuestos de la emisión son por cuenta de la Sociedad.

Las 150.356 acciones nuevas participarán de los beneficios económicos desde el 1 de diciembre de 1989 y tendrá los mismos derechos políticos y económicos que las acciones antiguas.

El plazo para ejercitar el derecho de suscripción preferente será desde el día 1 hasta el 30 de noviembre de 1989, ambos inclusive, en cualquier Entidad financiera. Estas Entidades deberán presentar la relación de suscriptores al Banco Bilbao-Vizcaya.

Los derechos correspondientes a la nueva emisión serán negociables en la Bolsa de Bilbao.

Transcurrido el plazo de suscripción, el Consejo está facultado para dar a los nuevos títulos no suscritos el destino que estime procedente.

El folleto informativo de esta ampliación de Capital, redactado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, ha sido inscrito en el correspondiente Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 28 de septiembre de 1989 y se halla a disposición del público en las oficinas de esta Sociedad, en las del Banco Bilbao-Vizcaya y en la Bolsa de Valores de Bilbao.

Erandio, 5 de octubre de 1989.—6.010-D.

TURO DEL ROMANI, S. A.

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas de esta Entidad, celebrada el 1 de junio de 1989, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad, acogiéndose a los artículos 150 y 155 de la Ley de Sociedades Anónimas, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la citada Ley.

Barcelona, 20 de septiembre de 1989.—4.940-16.

CURIEL Y DIAZ, S. A.

De conformidad con lo establecido en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, el Presidente del Consejo de Administración de «Curiel y Díaz, Sociedad Anónima» convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Entidad, el día 25 de octubre, a las nueve horas, en primera convocatoria, o, el día 27 de octubre, a la misma hora, en segunda convocatoria.

El orden del día será el siguiente:

1. Renovación o nombramiento de nuevos Consejeros y aprobación, en su caso, de la gestión realizada hasta la fecha.

2. Derogación del artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad.

Talavera de la Reina, 3 de octubre de 1989.—El Presidente, Gregorio Curiel Barroso.—El Secretario, Agustín Díaz Ayuso.—6.007-D.

PARQUECLUB 80, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 25 de agosto de 1989, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la Sociedad, acuerdo formalizado en escritura pública otorgada el día 22 de septiembre de 1989, ante el Notario de esta capital don José Luis Alvarez Alvarez.

Dicha Junta acordó, asimismo, la aprobación del siguiente Balance final de liquidación.

	Pesetas	
Activo:		
Hacienda Pública. Deudora por Impuesto Rentas Capital	777.593	
Hacienda Pública. Deudora por IVA soportado	18.940	796.541
Caja y Bancos	9.267.459	
Total Activo		10.424.000
Pasivo:		
Capital	100.000.000	
Déficit final	89.576.000	
Total Pasivo		10.424.000

En consecuencia, resulta un Activo total repartible entre los socios que asciende a 10.424.000 pesetas, que se repartirá en proporción a su participación en el capital social.

Madrid, 25 de septiembre de 1989.—El Secretario de la Junta.—13.370-C.

RIO MARBELLA, S. A.**CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 23 de junio de 1989 se traslada el domicilio social de la Sociedad «Río Marbella, Sociedad Anónima» a la calle Montesquiza, número 6, de Madrid.

Madrid, 24 de junio de 1989.—La Secretaria del Consejo de Administración, María del Mar Suárez Navarro.—13.471-C.

RODRIGUEZ ORGANIZACION DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que, por acuerdo de la Junta general universal de accionistas del 8 de septiembre de 1989, se ha procedido a la disolución de la Sociedad, aprobándose el Balance de disolución y de liquidación siguiente:

Activo: Resultados de liquidación, 5.000.000.
Pasivo: Capital, 5.000.000.

Córdoba, 14 de septiembre de 1989.—5.737-D.

CARBONES OSERA, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 4 de julio de 1989, acordó por unanimidad, disolver y liquidar la Sociedad.

Dicha Junta aprobó, asimismo, el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Deudores	8.368.770
Socios	2.907.448
Bancos	1.002
Caja	20.769
Total Activo	11.297.989
Pasivo:	
Capital social	2.000.000
Reserva legal	400.000
Reserva voluntaria	8.897.989
Total	11.297.989

Del Balance se desprende una cuota de liquidación por acción de 56.489,95 pesetas.

Zaragoza, 4 de julio de 1989.—El Liquidador, Jesús Luzón Graus.—13.377-C.

INFO-WEKA, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 31 de diciembre de 1988, acordó por unanimidad, al no existir créditos activos ni pasivos frente a terceros, la disolución y liquidación de la Sociedad, aprobándose, asimismo, el siguiente Balance de liquidación:

Balance a 31 de diciembre de 1988

	Pesetas
Activo:	
Hacienda Pública deudora por IVA	268.585
Pérdidas del ejercicio	2.795.398
Total Activo	3.063.983
Pasivo:	
Capital	28.900.000
Pérdidas acumul. ejer. anteriores	(173.752.732)
Anticipo accionistas	147.916.715
Total Pasivo	3.063.983

En la misma sesión se acordó por unanimidad la adjudicación del metálico existente entre los accionistas en proporción a sus respectivos lotes de acciones.

Barcelona, 27 de septiembre de 1989.—Antonio González Lobón, Liquidador.—13.421-C.

ASLAND CATALUÑA Y DEL MEDITERRANEO, S. A.**Emisión bonos convertibles, diciembre 1988, segunda opción de conversión**

De conformidad con lo establecido en la emisión de bonos convertibles de diciembre de 1988, se pone en conocimiento de sus tenedores que podrán ejercitar, por segunda vez, su derecho de opción a canjear bonos por acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:

El plazo para solicitar la conversión será del 10 al 30 de octubre de 1989, ambos inclusive.

Los bonos que opten por el canje se valorarán al 105.000 por 100 (105.000 pesetas), y las acciones, al 414.632 por 100 (2.073,16 pesetas). Este cambio ha resuelto de aplicar la baja del 15 por 100 al cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en los meses de agosto y septiembre pasados.

La conversión se realizará sobre la base de dividir el valor de la totalidad de los bonos que se conviertan por el precio de la acción antes expresado. Por la fracción sobrante podrá suscribirse una acción más, y las diferencias que por tal motivo se produzcan serán satisfechas en efectivo.

Las acciones que se entreguen en el canje participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1990.

El Banco de España ha asignado a esta emisión la clave número 11073218.

Los bonos que sean presentados para su conversión en acciones quedarán automáticamente amortizados, siendo los gastos por cuenta de la Sociedad.

Las operaciones de conversión se realizarán a través de la propia Sociedad emisora.

Barcelona, 6 de octubre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración, Miguel del Campo Rodríguez.-13.772-C.

LAKE MOUNTAIN, S. A.

Por acuerdo de la Junta general universal de accionistas de 2 de octubre de 1989 se ha decidido reducir el capital social en la cifra de 15.540.000 pesetas, quedando un capital social resultante de la reducción de 10.060.000 pesetas.

Dicha reducción se realiza mediante la restitución a los señores accionistas de los bienes de la Sociedad con la consiguiente amortización de las acciones afectadas.

Y para que conste, a los efectos prevenidos en la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el presente. Marbella, 3 de octubre de 1989.-El Secretario de la Junta general universal de accionistas.-5.160-10.
1.ª 9-10-1989

BELTRAN Y MACIAS, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

El Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 24 de octubre de 1989, a las doce horas, en calle Avellanás, número 14, tercero K, Valencia, al objeto de examinar y tomar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Aprobación de la ampliación de capital social hasta un máximo de 10.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 900 nuevas acciones al portador, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, y consiguiente modificación del artículo 5.º del título II de los Estatutos sociales, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/1989, de 25 de julio.

Segundo.-Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

La aprobación de los acuerdos de la Junta general extraordinaria exige la concurrencia a la Junta de accionistas y de capital desembolsado en las proporciones que establece el artículo 58 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general extraordinaria los señores accionistas que tengan acreditada la titularidad de 100 acciones. Todos ellos deberán justificar tener inmovilizados sus títulos cinco días antes, cuando menos, de la celebración de la Junta, de acuerdo con el artículo 59 de la citada Ley, y hasta después de terminada la misma.

Tercero.-Aprobación, en su caso, de la renovación de la composición del Consejo de Administración.

Cuarto.-Aprobación, en su caso, del cambio de denominación social, que pasará a llamarse «Estrella Solar, Sociedad Anónima».

En el caso de que la Junta no pudiera constituirse válidamente en primera convocatoria, por no concurrir el quórum establecido en el artículo 58 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca ya la Junta extraordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar el día 25 del mismo mes de octubre, a la misma hora y lugar. Con idéntico orden del día.

Valencia, 29 de septiembre de 1989.-La Presidenta del Consejo de Administración, Angela Beltrán Doménech.-13.771-C.

ORDENADORES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (calle Ferraz, número 73) el próximo día 23 de octubre, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, si procediera, veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Informe por el Consejero Delegado del actual estado de la Sociedad.

Segundo.-Provisión de las vacantes producidas en el Consejo de Administración.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 4 de octubre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración.-13.763-C.

PETROLEOS DEL MEDITERRANEO, S. A. (PETROMED)

Pago de dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo neto del 15 por 100 sobre el valor nominal de cada acción, a cuenta de los beneficios correspondientes al ejercicio de 1989, con arreglo al siguiente detalle:

Acciones números 1 al 10.050.980:

Dividendo bruto: 200 pesetas por acción.

Impuestos: 50 pesetas por acción.

Dividendo neto: 150 pesetas por acción.

El pago de dicho dividendo se efectuará a partir del próximo día 16 de octubre de 1989, a la presentación del cupón número 39, en cualquiera de las sucursales del Banco Español de Crédito y en las de los Bancos Vitoria, Madrid, Banc Catalá de Credit.

Madrid, 4 de octubre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración, Abelardo Algora Marco.-13.766-C.

ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER

Asamblea general extraordinaria

El Consejo ejecutivo de la Asociación Española contra el Cáncer, convoca a la celebración de la Asamblea general extraordinaria. La reunión tendrá lugar, en primera convocatoria, a las diecisiete horas del día 14 de diciembre, jueves, y en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, a las diecisiete treinta horas del mismo día.

La Asamblea se celebrará en la sede social de la Entidad, calle de Amador de los Ríos, número 5, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

Elección de miembros del Consejo ejecutivo.

Madrid, 6 de octubre de 1989.-El Secretario.-13.767-C.

GRUPO FOSFORERA, S. A. (Antes Fosforera Española, S. A.)

Anuncio de ampliación de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 17 de agosto de 1989, ha tomado el acuerdo de ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

Cuantía: 1.202.270.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.202.270 acciones nuevas de 1.000 pesetas nominales cada una, al portador, numeradas correlativamente del número 3.606.810 al 4.809.079, ambos inclusive.

Proporción: Una acción nueva por cada tres antiguas que se posean al 15 de octubre de 1989.

Tipo de emisión: Las acciones se emiten con una prima de 3.050 pesetas, equivalente al 305 por 100 por título, por lo que, en definitiva, el suscriptor deberá desembolsar en total la cantidad de 4.050 pesetas, con lo que resulta el 405 por 100 por cada acción. El total desembolsado del valor nominal más la prima de emisión, se hará efectivo en el momento de la suscripción.

Plazo de suscripción: La suscripción quedará abierta el 16 de octubre de 1989 y se cerrará el 15 de noviembre de 1989.

Finalizado el citado plazo se entenderá que los accionistas que no hayan ejercitado su derecho de suscripción preferente renuncian al mismo, quedando las acciones no suscritas a disposición del Consejo de Administración para su suscripción por las Entidades aseguradoras de la emisión o por terceros designados por éstos.

Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones tendrán idénticos derechos políticos que las actualmente en circulación y derechos económicos a partir del día 16 de noviembre de 1989.

Derecho preferente: Todas las acciones actualmente en circulación gozarán de derechos de suscripción. Los derechos serán negociables en las Bolsas de Madrid y Barcelona, mediante entrega del cupón número 81 o estampillado en su caso. Los accionistas que lo deseen podrán agruparse para suscribir las acciones que les correspondan.

Cotización oficial: Se solicitará la admisión a cotización oficial de las acciones que se emitan en las Bolsas de Madrid y Barcelona.

Folleto de emisión: Esta emisión ha sido inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 5 de octubre de 1989. Existe un folleto a disposición del público, de forma gratuita, en el domicilio de la Sociedad, María de Molina, 39 (Madrid), en las Bolsas de Madrid y Barcelona y en el domicilio de las Entidades Aseguradoras de la emisión.

Madrid, 6 de octubre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración.-13.770-C.

BILBAO, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

El Consejo de Administración de esta Compañía, con intervención de señor Letrado asesor, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el 29 de octubre próximo, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, para el 30 de octubre, a la misma hora, en segunda convocatoria.

La reunión se celebrará en las oficinas de la Compañía, en el paseo del Puerto, número 20, de Neguri, con arreglo al siguiente

Orden del día

Unico.-Ampliación de capital y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Para la asistencia personal o delegada a la Junta se ruega a los señores accionistas que envíen sus tarjetas, cuando menos, con dos días de antelación.

Neguri, 4 de octubre de 1989.-El Presidente, Emilio Soroa Gómez.-13.757-C.

SARRIO, S. A.*Segundo anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada en segunda convocatoria, el día 26 de septiembre de 1989, debidamente convocada, con asistencia del capital social exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

1. Aprobar, la concentración por fusión de «Sarrío, Sociedad Anónima», «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima» y «La Montañesa, Sociedad Anónima», mediante la absorción, por la primera, de las tres últimas, con disolución sin liquidación de las tres Sociedades absorbidas, que transmitirán en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo a «Sarrío, Sociedad Anónima», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre; en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en las demás disposiciones aplicables.

Los efectos de la fusión se retrotraerán a las fechas de adopción de los respectivos acuerdos, referidos a la misma, adoptados por las Sociedades que se fusionan.

2. Aprobar el Balance de «Sarrío, Sociedad Anónima», cerrado el día 25 de septiembre de 1989, anterior al de la celebración de la Junta general.

3. Aprobar la relación de canje de una acción de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada 3,5287 acciones de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», de 87,65 pesetas de valor nominal cada una; de 0,939597 acciones de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, serie A, de «La Montañesa, Sociedad Anónima», de 250 pesetas de valor nominal cada una; de 1,879195 acciones de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, serie B, de «La Montañesa, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, y de 3,75839 acciones de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, series C, D y sin serie, de «La Montañesa, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Las fracciones que resulten en exceso de número entero de acciones se abonarán en metálico por «Sarrío, Sociedad Anónima» a los titulares de acciones de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima» y «La Montañesa, Sociedad Anónima», salvo que los mismos opten por abonar en metálico el importe que falte para suscribir una acción de «Sarrío, Sociedad Anónima», y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje acordado el número de acciones que cada titular posea.

Con respecto a la Sociedad filial «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», no procede acordar relación de canje, por cuanto la totalidad del capital de la misma pertenece, como único titular, a «Sarrío, Sociedad Anónima».

En el caso de que algún o algunos accionistas ejercitaren el derecho de separación que les concede la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como valor de las acciones de la Sociedad, a efectos de dicho derecho de separación, la cantidad de 1.899,06 pesetas por acción, precio de cotización media del último año.

4. Aumentar el capital social de «Sarrío, Sociedad Anónima» hasta un importe máximo de 6.800.000.000 de pesetas, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de las correspondientes acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, con numeración sucesiva y correlativa a las emitidas anteriormente, al

solo efecto del canje de éstas por las acciones de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima» y «La Montañesa, Sociedad Anónima», de las que sean titulares accionistas distintos de la propia «Sarrío, Sociedad Anónima», y sin derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas, amortizándose 150.000 acciones de «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima» y 1.812.028 acciones de «La Montañesa, Sociedad Anónima», que figuran en los activos del Balance de «Sarrío, Sociedad Anónima», cerrado el 25 de septiembre de 1989.

Las nuevas acciones emitidas por «Sarrío, Sociedad Anónima», con motivo del aumento del capital y a efectos del canje aprobado, tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación y derechos económicos desde el día 1 de enero de 1990, salvo que la escritura de fusión se otorgase con posterioridad al 31 de diciembre de 1989, en cuyo caso tendrán dichos derechos desde el día en que se formalice ésta.

5. Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de los siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima» y «La Montañesa, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos precisos de fusión por absorción.

b) Que se obtengan para la fusión, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que en su día se soliciten, al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas: Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones que puedan estar vigentes sobre la materia.

c) Que se obtengan las autorizaciones o verificaciones pertinentes de la Administración Pública, en observancia de las disposiciones vigentes en materia de inversiones en el exterior, si ello fuera necesario.

6. Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarias, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general, por medio de este acuerdo, le hace una total y expresa delegación, autorizando igualmente la sustitución de las facultades concedidas, en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, salvo las que por Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo, el Consejo de Administración queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

a) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, su Reglamento, de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

b) Determinar, en su día, con total amplitud y libertad, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo incluso, en cualquier momento, desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos los beneficios fiscales que se solicitaron o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, a criterio del Consejo de Administración, decidiendo y efectuando las modificaciones precisas en cuanto que resulten necesarias por la resolución que, en su día, pueda dictar la Administración sobre los beneficios fiscales que se soliciten para la fusión.

c) Determinar, dentro de la cifra máxima de aumento de capital acordado, el importe definitivo de la ampliación de capital social necesaria para la absorción y el número de acciones a emitir, así como modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales a fin de adaptarlo a dichas magnitudes.

d) Solicitar y gestionar la admisión a cotización y concentración pública de las acciones que se emitan con motivo de la fusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

e) Establecer las normas por las que haya de registrarse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

f) Acordar, en su caso, la liquidación, pago y fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerciten su derecho de separación, a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión.

g) Publicar los anuncios que procedan relativos a los acuerdos de fusión.

h) Otorgar, en su día, la oportuna escritura pública de fusión por absorción, redactar los anexos que procedan correspondientes a toda clase de inmuebles, derechos de propiedad industrial, vehículos y bienes muebles registrables, títulos valores de todo género y demás derechos en cuya titularidad suceda la Sociedad, con objeto de dotar a la misma de título jurídico que le acredite como sujeto de los mismos, así como cuantas escrituras complementarias o subnatorias fueran necesarias y cuantos documentos públicos o privados se requieran y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos hasta la inscripción en los oportunos Registros Públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Pamplona, 27 de septiembre de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Marco Sarrío.—13.725-C. 2.ª 9-10-1989

CARTIERE SAFFA, S. A.*Segundo anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada en segunda convocatoria, el día 26 de septiembre de 1989, debidamente convocada, con asistencia del capital social exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión con «Sarrío, Sociedad Anónima», mediante la absorción por ésta de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», acordando para ello su disolución sin liquidación y el traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo a «Sarrío, Sociedad Anónima», que queda subrogada en todos los derechos, obligaciones, acciones, recursos, procedimientos judiciales o administrativos, organización y personal de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima»; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

2. Aprobar el Balance de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», cerrado el día 25 de septiembre de 1989, anterior al de la celebración de la Junta general de accionistas.

3. Aprobar la relación de canje de 1 acción de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada 3,5287 acciones de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima» de 87,65 pesetas de valor nominal cada una.

En compensación de las acciones de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», que no consiguen completar una acción de «Sarrío, Sociedad Anónima», se entregará por esta Sociedad, en metálico, su importe correspondiente, salvo que su titular opte por abonar en metálico el importe que falte para suscribir una acción de «Sarrío, Sociedad Anónima».

Para el supuesto de que algún accionista ejercitare el derecho de separación que le concede la legislación vigente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como valor de la acción de la Sociedad, a efectos de dicho derecho de separación, la cantidad de 572,29 pesetas por acción.

4. Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Sarrío, Sociedad Anónima», «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», y «La Montañesa, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos de fusión, mediante los cuales absorba la primera a las restantes Sociedades.

b) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se concedan, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que van a solicitarse para la fusión, al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1980, de su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones vigentes.

5. Facultar expresamente al Consejo de Administración en los más amplios términos, y sin limitación alguna para:

a) Solicitar para la fusión del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su caso, de los demás Organismos provinciales y municipales que fueran competentes, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación, y para presentar, a tal efecto, la correspondiente solicitud y documentación exigida, realizando cuantos actos sean precisos y otorgando cuantos documentos sean necesarios a tal efecto.

b) Determinar si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo incluso, desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos los beneficios fiscales que se soliciten o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, efectuando las modificaciones que resulten necesarias por la resolución que en su día pueda dictar la Administración.

c) Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

d) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

e) Efectuar las liquidaciones y reembolsos, incluso de forma fraccionada, a los accionistas que se separen de la Sociedad, y asegurar los créditos, formalizando cuantos documentos sean necesarios, respecto de los acreedores que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hubieran opuesto por escrito a la fusión por absorción.

f) Formalizar y aprobar el Balance final de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones aplicables.

g) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta general o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualesquiera otros.

h) Delegar en uno o varios de sus miembros todos o parte de las facultades que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le estén expresamente atribuidas por la presente Junta general, y especialmente el otorgamiento de la escritura de fusión y sus posibles anexos referentes a toda clase de bienes inmuebles, derechos de propiedad industrial, vehículos y bienes muebles registrables, en general, así como también los relativos a títulos valores de todo género, documentos mercantiles y demás derechos, en cuya titularidad sucede la nueva Sociedad, con objeto de dotar a la misma de título jurídico que la acredite como sujeto de los mismos, así como para, en su caso,

otorgar las escrituras complementarias que fueran necesarias para subsanar los errores u omisiones padecidos.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración, Graziano Molinari.-13.727-C. 2.ª 9-10-1989

PAPELERA DEL CARMEN, S. A.

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Junta general de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada con carácter de universal, el día 26 de septiembre de 1989, adoptó, entre otros, los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

1. Aprobar la concentración por fusión de «Sarrío, Sociedad Anónima», «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», y «La Montañesa, Sociedad Anónima», mediante la absorción, por la primera, de las tres últimas, con disolución sin liquidación de las tres Sociedades absorbidas, que transmitirán en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo a «Sarrío, Sociedad Anónima», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre; en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en las demás disposiciones aplicables.

Los efectos de la fusión se retrotraerán a las fechas de adopción de los respectivos acuerdos, referidos a la misma, adoptados por las Sociedades que se fusionan.

2. Aprobar el Balance de la Compañía, cerrado el día 25 de septiembre de 1989, anterior al de la celebración de la Junta general.

No procede acordar relación de canje, entre las acciones de «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», y las de «Sarrío, Sociedad Anónima», por cuanto la totalidad del capital de «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», pertenece, como único titular, a «Sarrío, Sociedad Anónima».

3. Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», «La Montañesa, Sociedad Anónima», y «Sarrío, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos precisos de fusión por absorción.

b) Que se obtengan para la fusión, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que en su día se soliciten, al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones que puedan estar vigentes sobre la materia.

c) Que se obtengan las autorizaciones o verificaciones pertinentes de la Administración Pública, en observancia de las disposiciones vigentes en materia de inversiones en el exterior, si ello fuera necesario.

4. Facultar al Administrador único, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarias, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general, por medio de este acuerdo, le hace una total y expresa delegación, autorizando igualmente la sustitución de las facultades concedidas, salvo las que por Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo, el Administrador único queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

a) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre,

sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, su Reglamento de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

b) Determinar, en su día, con total amplitud y libertad, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo incluso, en cualquier momento, desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos los beneficios fiscales que se soliciten o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, a criterio del Administrador único, decidiendo y efectuando las modificaciones precisas en cuanto que resulten necesarias por la resolución que, en su día, pueda dictar la Administración sobre los beneficios fiscales que se soliciten para la fusión.

c) Pagar y liquidar, en la forma que considere, a los socios que, en su caso, ejerzan el derecho de separarse, así como a los acreedores que se opusieren.

d) Acordar, en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los accionistas que ejerciten su derecho de separación, a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión.

e) Publicar los anuncios que procedan, relativos a los acuerdos de fusión.

f) Otorgar, en su día, la oportuna escritura pública de fusión por absorción, así como cuantos documentos públicos o privados se requieran y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos hasta la inscripción en los Registros Públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Amorebieta (Vizcaya), 27 de septiembre de 1989.-El Administrador único, José María Pineda Rovira.-13.726-C. 2.ª 9-10-1989

LA MONTAÑESA, S. A.

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada en primera convocatoria, el día 26 de septiembre de 1989, debidamente convocada, con asistencia del capital social exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

1. Aprobar la concentración por fusión de «Sarrío, Sociedad Anónima», «Cartiere Saffa, Sociedad Anónima», «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», y «La Montañesa, Sociedad Anónima», mediante la absorción, por la primera, de las tres últimas, con disolución sin liquidación de las tres Sociedades absorbidas, que transmitirán en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo a «Sarrío, Sociedad Anónima», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre; en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en las demás disposiciones aplicables.

Los efectos de la fusión se retrotraerán a las fechas de adopción de los respectivos acuerdos, referidos a la misma, adoptados por las Sociedades que se fusionan.

2. Aprobar el Balance de «La Montañesa, Sociedad Anónima», cerrado el día 25 de septiembre de 1989, anterior al de la celebración de la Junta general.

3. Aprobar la relación de canje de 0,939597 acciones de «Sarrío, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, serie A, de «La Montañesa, Sociedad Anónima», de 250 pesetas de valor nominal cada una; de 1,879195 acciones de

«Sarrío. Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, serie B, de «La Montañesa. Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, y de 3.75839 acciones de «Sarrío. Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, por cada acción, series C, D y sin serie, de «La Montañesa. Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Las fracciones que resulten en exceso de número entero de acciones se abonarán en metálico por «Sarrío. Sociedad Anónima», a los titulares de acciones de «La Montañesa. Sociedad Anónima», salvo que los mismos opten por abonar en metálico el importe que falte para suscribir una acción de «Sarrío. Sociedad Anónima», y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje acordado el número de acciones que cada titular posea.

Las nuevas acciones emitidas por «Sarrío. Sociedad Anónima», con motivo del aumento de capital y a efectos del canje aprobado, tendrán derechos económicos desde el 1 de enero de 1990, salvo que la escritura de fusión se otorgase con posterioridad al 31 de diciembre de 1989, en cuyo caso tendrán dichos derechos desde el día en que se formalice ésta.

En el caso de que algún o algunos accionistas ejercitaren el derecho de separación que les concede la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como valor de las acciones de la Sociedad, a efectos de dicho derecho de separación, la cantidad de 1.897,47 pesetas por cada acción, serie A, de 250 pesetas de valor nominal; 3.794,95 pesetas por acción, serie B, de 500 pesetas de valor nominal cada una, y 7.589,906 pesetas por acción, series C, D y sin serie, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

4. Someter a la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Cartiere Saffa. Sociedad Anónima», «Papelera del Carmen. Sociedad Anónima», y «Sarrío. Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos precisos de fusión por absorción.

b) Que se obtengan para la fusión, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que en su día se soliciten, al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones que puedan estar vigentes sobre la materia.

c) Que se obtengan las autorizaciones o verificaciones pertinentes de la Administración Pública, en observancia de las disposiciones vigentes en materia de inversiones en el exterior, si ello fuera necesario.

5. Facultar al Administrador único, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general, por medio de este acuerdo, le hace una total y expresa delegación, autorizando igualmente la sustitución de las facultades concedidas, salvo las que por Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo, el Administrador único queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

a) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, su Reglamento de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

b) Determinar, en su día, con total amplitud y libertad, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo incluso, en cualquier momento, desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos los beneficios

fiscales que se soliciten o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, a criterio del Administrador único, decidiendo y efectuando las modificaciones precisas en cuanto que resulten necesarias por la resolución que, en su día, pueda dictar la Administración sobre los beneficios fiscales que se soliciten para la fusión.

c) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

Pagar y liquidar, en la forma que considere, a los socios que, en su caso, ejerzan el derecho de separarse, así como a los acreedores que se opusieren.

d) Acordar, en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los accionistas que ejerciten su derecho de separación, a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión.

e) Publicar los anuncios que procedan relativos a los acuerdos de fusión.

f) Otorgar, en su día, la oportuna escritura pública de fusión por absorción, así como cuantos documentos públicos o privados se requieran y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos hasta la inscripción en los oportunos Registros Públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1989.—El Administrador único, José María Pineda Rovira.—13.724-C.
2.ª 9-10-1989

DOW CHEMICAL IBERICA, S. A.

Amortización de obligaciones. Emisión 1949

Se pone en conocimiento de nuestros obligacionistas que, de conformidad con la escritura de emisión de obligaciones autorizada el 11 de octubre de 1949, se reembolsa, a partir del 1 de octubre, los importes de las obligaciones que corresponden amortizarse, según el reciente sorteo efectuado ante Notario, cuyos números, todos inclusive, se expresan a continuación:

69798-69890	71181-71440
69901-69970	71451-71900
69981-70020	72001-72230
70031-70260	72251-72320
70271-70360	72331-72380
70371-70420	72391-72450
70431-70480	72461-72500
70491-70570	72511-72710
70581-70820	72715-72840
70831-70900	72851-72950
71001-71090	72961-73007
71101-71170	

Estos reembolsos serán hechos efectivos a través del Banco de Bilbao Vizcaya, Banco Español de Crédito y Banco Central y sus respectivas sucursales.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.566-C.

VULPI YURI, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 30 de octubre de 1989, a las diecinueve horas, en el domicilio social, avenida del Valle, 21, de Madrid, y, en segunda convocatoria, el día siguiente, 31 de octubre, a la misma hora y lugar anteriormente mencionados, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Consejero-Delegado sobre el destino dado al edificio propiedad de la Sociedad.

Segundo.—Nombramiento de Administrador único, en sustitución del actual Consejo de Administración,

de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos.

Tercero.—Traslado del domicilio social.

Cuarto.—Asuntos varios.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.—El Consejero-Delegado, José Luis Bermúdez de Castro.—13.585-C.

LOLAZ ESPAÑA, S. A.

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 6 de noviembre, a las diez horas, en primera convocatoria, o, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación en Sociedad limitada.

Segundo.—Aprobación, si procede, del Balance económico cerrado al día 5 de noviembre de 1989.

Tercero.—Cambio de domicilio social.

Cuarto.—Ampliación de capital.

Quinto.—Aprobación de nuevos Estatutos de la Sociedad.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Puerto Banús (Marbella), 18 de septiembre de 1989.—El Administrador único, Francis Doudelet.—5.770-D.

PANIFICADORA DE LABRADORES VIRGEN DE LAS CRUCES, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria para el día 27 de octubre de 1989, a las veintiuna horas en primera convocatoria y para el día 28 de los mismos mes y año, a las veintiuna horas, en segunda convocatoria.

Lugar de la reunión: Daimiel (Ciudad Real), calle Prim, número 22.

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo.—Acuerdo de disolución de la Sociedad.

Tercero.—Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

En Daimiel a 14 de julio de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración, Blas Fernández Espartero.—5.013-3.

PALFE, S. A.

Por el presente anuncio se convoca a los accionistas de la Entidad «Palfe, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en su domicilio social, calle Sol, número 8, de Palma de Mallorca, el día 25 de octubre del presente año, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su caso, a la misma hora del día siguiente a fin de adoptar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

Ampliación de capital y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, 28 de septiembre de 1989.—El Administrador único, Jaime I. Torres Comas. 13.562-C.